

20 de Diciembre de 2019

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 01 de agosto del 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 5 de noviembre de 2019, del proyecto “Bicentenario Nororiente”, presentado por Inmobiliaria Independencia S.A. con fecha 15 de abril del 2019.
2. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3° del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Bicentenario Nororiente”.
3. El Acta de Evaluación N° 19 del 26 de junio del 2019, del Comité Técnico de la Región del Maule
4. El ICE de la DIA del proyecto “Bicentenario Nororiente” de fecha 03 de diciembre de 2019.
5. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 11 de diciembre de 2019.
6. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
7. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
8. La Resolución Exenta N° 1036, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone la suspensión de plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y todo otro procedimiento administrativo que se encuentre actualmente en tramitación ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales Metropolitana, de Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes, todas del Servicio de Evaluación Ambiental.
9. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Bicentenario Nororiente”.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Inmobiliaria Independencia S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Bicentenario Nororiente” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Independencia S.A.
RUT	76.173.243-9
Domicilio	30 Oriente N°1528 Edificio Centro Las Rastras, Of. 201, Talca, Región del Maule
Teléfono	71 2205600
Nombres representantes legales	Fernando Leiva Céspedes / Cristóbal Pinochet Donoso
RUT representantes legales	16.002.150-0 /16.298.781-K
Domicilio representantes legales	30 Oriente N°1528 Edificio Centro Las Rastras, Of. 201, Talca, Región del Maule
Teléfono de representantes legales	71 2205600
Correo electrónico Titular	bsilva@cindependencia.cl, apinto@cindependencia.cl

2. Que, conforme se indica en el ICE, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3. Que, en sesión de fecha 11 de diciembre del 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Bicentenario Nororiente”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 03 de diciembre de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta

4. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. Antecedentes generales	
Objetivo general	El Proyecto considera la construcción y urbanización de un loteo habitacional emplazado en el sector nororiente del área urbana de la comuna de Talca.
Descripción general del proyecto	Construcción de un conjunto habitacional en la Región del Maule, Provincia de Talca, Comuna de Talca, específicamente entre las calles Ramadillas de Lircay y 41 Oriente, en la Zona U-15 del Plan Regulador Comunal Considera la urbanización y la edificación de 1.471 viviendas, en un terreno de 47,68 hectáreas, organizadas en 4 fases de construcción, lo que incluye 36.262,74 m ² de áreas verdes y 10.583,51 m ² de equipamiento municipal.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas. h.1) Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características. h.1.3) Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.
Vida útil	Indefinida. El Proyecto no considera Fase de Cierre
Monto de inversión	USD \$ 95,5 millones

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Delimitación del área del Proyecto a través de la instalación de un cerco perimetral.																		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	El Proyecto considera 4 etapas a desarrollar entre el año 2020 y año 2022, según se indica en la ADENDA COMPLEMENTARIA específicamente en la TABLA 1 cronograma general estimado para la fase de construcción El número de viviendas consideradas por etapa es el siguiente: <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Obras</th><th colspan="4">ETAPA</th><th rowspan="2">Total</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número viviendas</td><td>332</td><td>314</td><td>569</td><td>256</td><td>1.471</td></tr></tbody></table>	Obras	ETAPA				Total	1	2	3	4	Número viviendas	332	314	569	256	1.471
	Obras	ETAPA				Total													
1		2	3	4															
Número viviendas	332	314	569	256	1.471														
	[X]																		
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El Proponente señala en ANEXO 7 de la ADENDA COMPLEMENTARIA que el proyecto modifica un proyecto consistente en la construcción de 160 viviendas en una superficie de 3,9 ha el cual no ingreso al SEIA por cuanto consideró la construcción de menos de 300 viviendas en un predio cuya superficie total es menor a 7 hectáreas, con Permiso de Edificación N°60 de fecha 8 de febrero de 2019 otorgado por la Dirección de Obras																
		[X]																	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No																	
		[X]																	

4.2. Ubicación del proyecto

División político-administrativa	Región del Maule, Provincia de Talca, Comuna de Talca																																	
Descripción de la localización	Se considera un emplazamiento dentro de los límites urbanos de la comuna de Talca, según el PRC de Talca vigente N°342/2011, específicamente dentro de la Zona U – 15 que se permite el uso de suelo como residencial con destino viviendas.																																	
Superficie	La superficie total considerada por el proyecto es de 47,68 ha., a continuación, se desglosa cada componente asociado a la superficie indicada según la TABLA 24 superficies asociadas al proyecto de la ADENDA COMPLEMENTARIA: <table><tr><th>Componente</th><th>Superficie (m²)</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Superficie bruta</td><td>476.831,43</td><td>100,000</td></tr><tr><td>Superficie afecta a utilidad pública</td><td>0,00</td><td>0,000</td></tr><tr><td>Superficie neta</td><td>476.831,43</td><td>100,00</td></tr><tr><td>Superficie viviendas (1.471 viviendas)</td><td>260.382,91</td><td>54,607</td></tr><tr><td>Áreas verdes</td><td>36.262,74</td><td>7,605</td></tr><tr><td>Equipamiento</td><td>10.583,51</td><td>2,220</td></tr><tr><td>Vialidad</td><td>169.327,45</td><td>35,511</td></tr><tr><td>PEAS</td><td>274,82</td><td>0,058</td></tr><tr><td>Total (m2)</td><td>476.831,43</td><td>100,000</td></tr><tr><td>Total (ha)</td><td>47,68</td><td></td></tr></table>	Componente	Superficie (m²)	Porcentaje	Superficie bruta	476.831,43	100,000	Superficie afecta a utilidad pública	0,00	0,000	Superficie neta	476.831,43	100,00	Superficie viviendas (1.471 viviendas)	260.382,91	54,607	Áreas verdes	36.262,74	7,605	Equipamiento	10.583,51	2,220	Vialidad	169.327,45	35,511	PEAS	274,82	0,058	Total (m2)	476.831,43	100,000	Total (ha)	47,68	
Componente	Superficie (m²)	Porcentaje																																
Superficie bruta	476.831,43	100,000																																
Superficie afecta a utilidad pública	0,00	0,000																																
Superficie neta	476.831,43	100,00																																
Superficie viviendas (1.471 viviendas)	260.382,91	54,607																																
Áreas verdes	36.262,74	7,605																																
Equipamiento	10.583,51	2,220																																
Vialidad	169.327,45	35,511																																
PEAS	274,82	0,058																																
Total (m2)	476.831,43	100,000																																
Total (ha)	47,68																																	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas UTM Huso 19Sur WGS84 del Proyecto son las siguientes:																																	

	<table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 18H</th></tr><tr><th>Norte</th><th>Este</th></tr><tr><td>1</td><td>6.077.866</td><td>262.960</td></tr><tr><td>2</td><td>6.077.921</td><td>262.970</td></tr><tr><td>3</td><td>6.078.006</td><td>262.941</td></tr><tr><td>4</td><td>6.077.971</td><td>263.433</td></tr><tr><td>5</td><td>6.078.177</td><td>263.521</td></tr><tr><td>6</td><td>6.078.403</td><td>263.610</td></tr><tr><td>7</td><td>6.078.412</td><td>263.665</td></tr><tr><td>8</td><td>6.078.415</td><td>263.728</td></tr><tr><td>9</td><td>6.078.549</td><td>263.768</td></tr><tr><td>10</td><td>6.078.554</td><td>264.083</td></tr><tr><td>11</td><td>6.078.512</td><td>264.168</td></tr><tr><td>12</td><td>6.078.322</td><td>264.107</td></tr><tr><td>13</td><td>6.078.350</td><td>263.999</td></tr><tr><td>14</td><td>6.078.116</td><td>263.917</td></tr><tr><td>15</td><td>6.077.881</td><td>263.836</td></tr><tr><td>16</td><td>6.077.754</td><td>264.085</td></tr><tr><td>17</td><td>6.077.686</td><td>264.055</td></tr><tr><td>18</td><td>6.077.674</td><td>264.073</td></tr><tr><td>19</td><td>6.077.621</td><td>264.053</td></tr><tr><td>20</td><td>6.077.622</td><td>264.031</td></tr><tr><td>21</td><td>6.077.575</td><td>264.014</td></tr><tr><td>22</td><td>6.077.565</td><td>264.033</td></tr><tr><td>23</td><td>6.077.452</td><td>263.988</td></tr><tr><td>24</td><td>6.077.457</td><td>263.969</td></tr><tr><td>25</td><td>6.077.427</td><td>263.957</td></tr><tr><td>26</td><td>6.077.508</td><td>263.705</td></tr><tr><td>27</td><td>6.077.804</td><td>263.813</td></tr><tr><td>28</td><td>6.077.805</td><td>263.652</td></tr><tr><td>29</td><td>6.077.970</td><td>263.655</td></tr><tr><td>30</td><td>6.077.973</td><td>263.436</td></tr><tr><td>31</td><td>6.077.685</td><td>263.319</td></tr></table>	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H		Norte	Este	1	6.077.866	262.960	2	6.077.921	262.970	3	6.078.006	262.941	4	6.077.971	263.433	5	6.078.177	263.521	6	6.078.403	263.610	7	6.078.412	263.665	8	6.078.415	263.728	9	6.078.549	263.768	10	6.078.554	264.083	11	6.078.512	264.168	12	6.078.322	264.107	13	6.078.350	263.999	14	6.078.116	263.917	15	6.077.881	263.836	16	6.077.754	264.085	17	6.077.686	264.055	18	6.077.674	264.073	19	6.077.621	264.053	20	6.077.622	264.031	21	6.077.575	264.014	22	6.077.565	264.033	23	6.077.452	263.988	24	6.077.457	263.969	25	6.077.427	263.957	26	6.077.508	263.705	27	6.077.804	263.813	28	6.077.805	263.652	29	6.077.970	263.655	30	6.077.973	263.436	31	6.077.685	263.319
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H																																																																																																		
	Norte	Este																																																																																																	
1	6.077.866	262.960																																																																																																	
2	6.077.921	262.970																																																																																																	
3	6.078.006	262.941																																																																																																	
4	6.077.971	263.433																																																																																																	
5	6.078.177	263.521																																																																																																	
6	6.078.403	263.610																																																																																																	
7	6.078.412	263.665																																																																																																	
8	6.078.415	263.728																																																																																																	
9	6.078.549	263.768																																																																																																	
10	6.078.554	264.083																																																																																																	
11	6.078.512	264.168																																																																																																	
12	6.078.322	264.107																																																																																																	
13	6.078.350	263.999																																																																																																	
14	6.078.116	263.917																																																																																																	
15	6.077.881	263.836																																																																																																	
16	6.077.754	264.085																																																																																																	
17	6.077.686	264.055																																																																																																	
18	6.077.674	264.073																																																																																																	
19	6.077.621	264.053																																																																																																	
20	6.077.622	264.031																																																																																																	
21	6.077.575	264.014																																																																																																	
22	6.077.565	264.033																																																																																																	
23	6.077.452	263.988																																																																																																	
24	6.077.457	263.969																																																																																																	
25	6.077.427	263.957																																																																																																	
26	6.077.508	263.705																																																																																																	
27	6.077.804	263.813																																																																																																	
28	6.077.805	263.652																																																																																																	
29	6.077.970	263.655																																																																																																	
30	6.077.973	263.436																																																																																																	
31	6.077.685	263.319																																																																																																	
Caminos de acceso	Las vías de acceso señaladas por el Proponente son las siguientes: Fase de Construcción: Considera tránsito de camiones y otros vehículos por Ruta K-55 y luego se por Ruta K-510 hasta acceder a los caminos particulares propios del titular hacia el área de emplazamiento del Proyecto. Fase de Operación Considera tránsito de vehículos particulares, peatones, otros medios de transporte y locomoción colectiva. Al respecto el Proponente señala el que el transporte público accedería al Proyecto por las Calles 21 y 22 Norte y que los peatones se trasladarían por Calle Ramadillas de Lircay, Calle 21 Norte y Calle San Valentín																																																																																																		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	ANEXO 3 de la DIA, Plano de loteo general, ANEXO 4 de la DIA, Planimetrías y EETT viviendas ANEXO 7 de la DIA, Plano instalación de faenas ANEXO 1 de la ADENDA, KMZ Canales ANEXO 7 de la ADENDA, equipamientos AI ANEXO 8 de la ADENDA, Plano refugios peatonales ANEXO 9 de la ADENDA, KMZ Medidas viales ANEXO 1 de la ADENDA COMPLEMENTARIA Planimetrías y KMZ																																																																																																		

4.3. Partes, obras y acciones que componen el proyecto	
4.3.1. Fase de construcción	
Partes y obras	Cierre perimetral
	Oficinas administrativas
	Bodegas y taller

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

	Vestidores, baños, duchas y comedores Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas Almacenamiento temporal de residuos no peligrosos Bodega Residuos Peligrosos Estacionamientos Viviendas Estacionamientos Local comercial Áreas verdes Zonas de equipamiento																																																						
Acciones	Construcción e instalación de faenas. La instalación de faenas considera habilitar recintos de construcción liviana o contenedores reacondicionados para: el cierre perimetral, oficinas administrativas, bodegas, talleres, comedor, vestidores, duchas, baños, bodega de sustancias peligrosas, bodega de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, y estacionamientos. Preparación de terreno Las acciones contempladas corresponden a la limpieza del predio, despeje y retiro de la cobertura vegetal (escarpe), excavaciones, nivelación del suelo y movimientos de tierra en general. Se considera realizar una definición de trazados y niveles para calles, lotes, áreas verdes, equipamientos y viviendas. Construcción viviendas y urbanización Se contempla la construcción en 4 Etapas y que el avance de la urbanización será acorde a la construcción de las 4 Etapas hasta el desarrollo total del proyecto. Los elementos de diseño urbano contempla: red de agua potable y alcantarillado, red suministro eléctrico, evacuación de aguas lluvias, pavimentación, local comercial, habilitación de áreas verdes y entrega de zonas de equipamiento municipal.																																																						
Recursos naturales renovables	El Proyecto no contempla extraer, explotar o utilizar recursos naturales en Fase de Construcción																																																						
Emisiones y efluentes	Emisiones a la atmósfera Fase de Construcción. <table><tr><th>Fase constructiva</th><th>MP₁₀ (t/año)</th><th>MP_{2,5} (t/año)</th><th>CO (t/año)</th><th>HC (t/año)</th><th>NO_x (t/año)</th></tr><tr><td>1</td><td>0,2431</td><td>0,1273</td><td>0,3554</td><td>0,1638</td><td>1,0078</td></tr><tr><td>2</td><td>0,4667</td><td>0,2445</td><td>0,6838</td><td>0,3152</td><td>3,4535</td></tr><tr><td>3</td><td>0,2669</td><td>0,1412</td><td>0,3973</td><td>0,1831</td><td>1,9839</td></tr><tr><td>4</td><td>0,2930</td><td>0,1518</td><td>0,4210</td><td>0,1941</td><td>2,1630</td></tr></table> El resumen de emisiones atmosféricas por año es el siguiente <table><tr><th>Año</th><th>MP10 (t/año)</th><th>MP2,5 (t/año)</th><th>CO (t/año)</th><th>HC (t/año)</th><th>NOx (t/año)</th></tr><tr><td>2020</td><td>0,501</td><td>0,263</td><td>0,736</td><td>0,339</td><td>2,921</td></tr><tr><td>2021</td><td>0,232</td><td>0,129</td><td>0,342</td><td>0,158</td><td>1,706</td></tr><tr><td>2022</td><td>0,120</td><td>0,063</td><td>0,176</td><td>0,081</td><td>0,890</td></tr></table> Aguas servidas Las emisiones liquidas corresponderán a las actividades propias del personal y se estima en 400 l/día. Estas emisiones, serán retiradas a través de los baños químicos (en primera instancia) y posteriormente, al obtener la conexión, serán vertidas al sistema de alcantarillado proporcionado por Nuevo Sur S.A. Se mantendrá un registro del retiro de los residuos de los baños líquidos y de la disposición final de estos en un sitio autorizado ambiental y sanitariamente	Fase constructiva	MP ₁₀ (t/año)	MP _{2,5} (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)	NO _x (t/año)	1	0,2431	0,1273	0,3554	0,1638	1,0078	2	0,4667	0,2445	0,6838	0,3152	3,4535	3	0,2669	0,1412	0,3973	0,1831	1,9839	4	0,2930	0,1518	0,4210	0,1941	2,1630	Año	MP10 (t/año)	MP2,5 (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)	NOx (t/año)	2020	0,501	0,263	0,736	0,339	2,921	2021	0,232	0,129	0,342	0,158	1,706	2022	0,120	0,063	0,176	0,081	0,890
Fase constructiva	MP ₁₀ (t/año)	MP _{2,5} (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)	NO _x (t/año)																																																		
1	0,2431	0,1273	0,3554	0,1638	1,0078																																																		
2	0,4667	0,2445	0,6838	0,3152	3,4535																																																		
3	0,2669	0,1412	0,3973	0,1831	1,9839																																																		
4	0,2930	0,1518	0,4210	0,1941	2,1630																																																		
Año	MP10 (t/año)	MP2,5 (t/año)	CO (t/año)	HC (t/año)	NOx (t/año)																																																		
2020	0,501	0,263	0,736	0,339	2,921																																																		
2021	0,232	0,129	0,342	0,158	1,706																																																		
2022	0,120	0,063	0,176	0,081	0,890																																																		

	Ruido Las emisiones de ruido del Proyecto en Fase de Construcción se encuentran detalladas en el ANEXO 2 del ADENDA COMPLEMENTARIA Las emisiones de ruido del Proyecto en Fase de Construcción cumplen con lo establecido en el D.S. 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Se considera atenuar el ruido con mediante la instalación de barreras acústicas según norma ISO 9613 consistente en tableros OSB de 15 mm de espesor, lana mineral de 50 mm de espesor y malla para el recubrimiento de esta, el detalle de la ubicación de las barreras por Etapa se encuentra en el punto 5.4.- del ANEXO 2 del ADENDA COMPLEMENTARIA Otras Emisiones El Proyecto no generará otras emisiones en Fase de Construcción																								
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	Residuos sólidos asimilables a domiciliarios Se estima que se generarían un promedio de 0,33 m³/día para un máximo de 100 trabajadores y una generación de 0,0033 m³/día*trabajador (0,5 kg/día*trabajador). La estimación mensual de generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios alcanzaría a 7,33 m³/mes (1.100 kg/mes Estos residuos serán almacenados y dispuestos en bolsas de nylon dentro de contenedores (mínimo 10) con tapas claramente rotulados e identificados. Los residuos serán retirados y transportados directamente por Resam S.A., con una frecuencia de 3 días a la semana. Se mantendrá un registro del retiro de los residuos sólidos asimilables a domiciliarios y de la disposición final de estos en un sitio autorizado ambiental y sanitariamente. Residuos sólidos no asimilables a domiciliarios Los residuos no peligrosos que se generarán debido a las actividades constructivas del proyecto, se detallan a continuación: <table><tr><th>Tipo</th><th>Volumen (m³/mes)</th><th>Cantidad (kg/mes)</th></tr><tr><td>Restos de metales</td><td>0,5</td><td>80,0</td></tr><tr><td>Madera</td><td>0,3</td><td>120,0</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>1,0</td><td>80,0</td></tr><tr><td>Plásticos</td><td>0,5</td><td>32,5</td></tr><tr><td>Escombros</td><td>1,5</td><td>240,0</td></tr></table> Estos residuos serían almacenados en dos bateas metálicas habilitadas de en el área de acopio de residuos no peligrosos, las que estarían emplazadas en una superficie de aproximadamente 180 m² dentro del polígono de instalación de faenas Estos residuos permanecerán por un periodo máximo de un mes, para luego ser enviados a un sitio de disposición autorizado ambiental y sanitariamente. Se mantendría un registro de esta gestión de residuos no peligrosos <table><tr><th>Tipo</th><th>Volumen (m³/mes)</th><th>Cantidad (kg/mes)</th></tr><tr><td>Escarpe y excavaciones</td><td>250</td><td>25.000</td></tr></table> Los residuos de escarpe y excavaciones se almacenarán en una superficie de 150 m², dentro del polígono de instalación de faenas y sería utilizado paulatinamente como relleno en áreas	Tipo	Volumen (m³/mes)	Cantidad (kg/mes)	Restos de metales	0,5	80,0	Madera	0,3	120,0	Papel y cartón	1,0	80,0	Plásticos	0,5	32,5	Escombros	1,5	240,0	Tipo	Volumen (m³/mes)	Cantidad (kg/mes)	Escarpe y excavaciones	250	25.000
Tipo	Volumen (m³/mes)	Cantidad (kg/mes)																							
Restos de metales	0,5	80,0																							
Madera	0,3	120,0																							
Papel y cartón	1,0	80,0																							
Plásticos	0,5	32,5																							
Escombros	1,5	240,0																							
Tipo	Volumen (m³/mes)	Cantidad (kg/mes)																							
Escarpe y excavaciones	250	25.000																							

	verdes y los excedentes de excavaciones para rellenar los desniveles existentes y emparejar depresiones. El detalle de la gestión de residuos en Fase de Construcción se encuentra en el ANEXO 16.1.- PAS 140 de la DIA Residuos peligrosos Los residuos peligrosos que se generarán debido a las actividades constructivas Estos serían almacenados en recipientes herméticos y rotulados en la bodega RESPEL. Serán retirados periódicamente (con un período de almacenamiento máximo de 6 meses) por empresa con autorización sanitaria vigente La disposición final se realizaría en un sitio de disposición final autorizado ambiental y sanitariamente. Se mantendrá un registro de esta gestión de residuos peligrosos El detalle de la gestión de residuos en Fase de Construcción se encuentra en el ANEXO 16.2.- PAS 142 de la DIA Productos químicos y otras sustancias El Proponente señala que no habría productos químicos y otras sustancias Fase de Construcción que puedan afectar el medio ambiente
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver punto 4.6 del ICE
4.3.2. Fase de operación	
Partes y obras	Viviendas
	Áreas verdes
	Equipamiento
	Vialidad
	Urbanización
	Vialidad Circundante
Acciones	Administración y entrega de viviendas El tiempo de duración de dicha actividad estará supeditado a la entrega de la totalidad de las viviendas de cada fase constructiva, una vez obtenida la recepción final. Actividades de mantención de áreas verdes Será realizado por el titular, mientras se obtenga la recepción municipal del Proyecto, posteriormente la mantención será realizada por el organismo municipal competente.
Productos generados	El Proyecto no generará productos en Fase de Operación
Recursos naturales renovables	El Proyecto no extraerá, explotará o utilizará recursos naturales en Fase de Operación
Emisiones y efluentes	Emisiones a la atmósfera La cuantificación de las emisiones a la atmósfera del Proyecto se encuentra en el Anexo 3 de la ADENDA COMPLEMENTARIA La estimación de emisiones en Fase de Operación indica que no se supera el umbral de 1 t/año de MP10 señalado en el Art. 47 del D.S. 49/2015 MMA PDA Talca-Maule Aguas servidas Las emisiones líquidas corresponderán a las aguas servidas producto de las actividades diarias de los habitantes de las viviendas. Estas aguas evacuarán al sistema de alcantarillado de empresa de servicios sanitarios Nuevo Sur S.A. Al respecto, se obtienen los certificados de dotación sanitaria N° 40/2019, 41/2019, 42/2019 y 43/2019, adjuntos en Anexo 2.4 de la DIA. Emisión de ruido

	No se considera modelación de ruido para la Fase de Operación del Proyecto ya que las emisiones de ruido en esta Fase no son generadas por actividades del Proponente.
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	Residuos sólidos asimilables a domiciliarios Habrá generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios producto de las actividades diarias de los habitantes de las viviendas (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.). Se estima una generación de 5.385 kg/día o bien 161.550 kg/mes de residuos sólidos asimilables a domiciliarios que serán retirados 3 veces por semana por el servicio municipal y dispuesto finalmente en un relleno sanitario autorizado ambiental y sanitariamente. Residuos peligrosos El Proyecto no considera generación de residuos peligrosos en Fase de Operación Productos químicos El Proyecto no considera el uso de productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en Fase de Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver punto 4.7 del ICE
4.3.3. Fase de cierre	
Por las características del proyecto no habrá etapa de cierre	

4.4. Cronología de las fases del proyecto	
4.4.1. Fase de construcción	
Fecha estimada de inicio	Enero 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Delimitación del área del Proyecto una vez obtenida la RCA
Fecha estimada de término	Agosto de 2022
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción final de las viviendas.
4.4.2. Fase de operación	
Fecha estimada de inicio	Supeditada a la obtención de la RCA y recepción municipal de las viviendas de la Etapa 1, proyectada para el año 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Entrega de viviendas a los propietarios
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	La Fase de Operación del Proyecto se considera indefinida
4.4.3. Fase de cierre	
Fecha estimada de inicio	No aplica
Parte, obra o acción que establece el inicio	No aplica
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica

5. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	Aumento de la inmisión de ruido. La inmisión de ruido en Fase de Construcción se relaciona con las actividades de movimiento de tierra, obra gruesa y terminaciones asociado al uso de maquinarias. Las emisiones de ruido del Proyecto en Fase de Construcción se encuentran detalladas en el ANEXO 2 de La ADENDA COMPLEMENTARIA Las emisiones de ruido del Proyecto en Fase de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

	Construcción cumplen con lo establecido en el D.S. 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Se considera atenuar el ruido con mediante la instalación de barreras acústicas según norma ISO 9613 consistente en tableros OSB de 15 mm de espesor, lana mineral de 50 mm de espesor y malla para el recubrimiento de esta, el detalle de la ubicación de las barreras por Etapa se encuentra en el punto 5.4.- del ANEXO 2 de La ADENDA COMPLEMENTARIA
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación de terreno, construcción de viviendas y urbanización.
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental	Aumento de la concentración de material particulado y gases de combustión. Durante la Fases de Construcción y Operación se generarán emisiones atmosféricas que serán gestionados según lo establece la legislación ambiental vigente. El detalle de las emisiones a la atmósfera se encuentra en el Anexo 3 de la ADENDA COMPLEMENTARIA
Parte, obra o acción que lo genera	En Fase de Construcción: Escarpe, excavaciones, operaciones de carga y descarga de material, erosión de material, tránsito por caminos no pavimentados, combustión de maquinaria etc., En Fase de Operación: Calefacción residencial, tránsito de vehículos particulares, tránsito de locomoción colectiva
Fase en que se presenta	Fase de Construcción y Fase de Operación
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de aguas servidas. En Fase de Construcción se considera gestionar las aguas servidas por medio de baños químicos en primera instancia y posteriormente serán vertidas al sistema de alcantarillado de Nuevo Sur S.A. Las aguas servidas en Fase de Operación evacuarán al sistema de alcantarillado de Nuevo Sur S.A. Respecto a la conexión a la red de alcantarillado constan los certificados de dotación sanitaria N° 40/2019, 41/2019, 42/2019 y 43/2019, adjuntos en Anexo 2.4 de la DIA.
Parte, obra o acción que lo genera	Servicios higiénicos
Fase en que se presenta	Fase de Construcción y Fase de Operación
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. El Proyecto considera la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos los que serán gestionados según lo establece la legislación ambiental vigente
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación de terreno, construcción de viviendas y urbanización.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver punto 5.1 del ICE

5.2. Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Perdida y/o degradación del suelo Eventualmente, se podrían producir alteraciones menores e impactos no significativos del suelo en las áreas directas de intervención, producto de la construcción de obras del proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del terreno (escarpe y excavaciones)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental	Alteración de la calidad del agua subterránea por el manejo de aguas servidas El Proyecto genera evacuación de aguas lluvias y deberá obtener la autorización sectorial de la Dirección de Obras Hidráulicas para la Solución de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias antes de dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del terreno, construcción de viviendas y urbanización.
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental	Aumento de concentración de contaminantes en el aire (material particulado y gases) Durante la Fases de Construcción y Operación se generarán emisiones atmosféricas que serán gestionados según lo establece la legislación ambiental vigente. El detalle de las emisiones a la atmósfera se encuentra en el Anexo 3 de la ADENDA COMPLEMENTARIA
Parte, obra o acción que lo genera	En Fase de Construcción: Escarpe, excavaciones, operaciones de carga y descarga de material, erosión de material, tránsito por caminos no pavimentados, combustión de maquinaria etc., En Fase de Operación: Calefacción residencial, tránsito de vehículos particulares, tránsito de locomoción colectiva
Fase en que se presenta	Fase de Construcción y Fase Operación
Impacto ambiental	Pérdida y/o degradación de vegetación El Proyecto se emplaza dentro de los límites urbanos de la comuna de Talca, identificado como zona U - 15, lugar donde se permite el uso de suelo como residencial, con destino viviendas. Adicionalmente, el terreno presenta alto grado de intervención antrópica, destacándose la pradera agrícola en desuso, dado que abarca la mayor parte del predio, donde predominan especies herbáceas como Hypochaeris radicata (Hierba del chanco), Trifolium repens (Trébol blanco) y Verónica pérsica (Pocilla pérsica) y la especie arbustiva Rubus ulmifolius (Zarzamora) además de presencia arbórea ubicada en los deslindes del predio. En cuanto a la flora, los resultados arrojan un total de 16 especies de plantas pertenecientes a 9 familias. De las especies registradas 2 corresponden nativas, siendo las restantes especies introducidas principalmente invasoras y ornamentales.
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del terreno (escarpe y excavaciones)
Fase en que se presenta	Fase de Construcción
Impacto ambiental	Posible afectación de fauna existente. Se registró un total de 17 especies de avifauna y respecto al estado de conservación ninguna se encuentra dentro de las categorías de conservación según el Reglamento de Clasificación de Especies, sin embargo, el área de estudio registra la presencia de 12 especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria y para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales acorde a la Ley de Caza destacando especies como; Tiuque, Golondrina Chilena, Run-run, Trile, Diucón, Chercán, Loica, Cernícalo, Queltehue, Tortolita cuyana y Piden. Para los mamíferos, no fue posible el registro e identificación de especies nativas ni endémicas, solo fue posible registrar la presencia de mamíferos domesticados. Por otro lado, se registró un juvenil de la especie Liolaemus tenuis (Lagartija esbelta), que corresponde a una especie de Preocupación Menor según el Reglamento de Clasificación de especies. Además, está considerada como Especie con densidad poblacional reducida, benéfica para el equilibrio de los ecosistemas y vulnerable para la zona

	centro y sur de nuestro país, según artículo N°3 de la Ley de caza. Sin embargo, corresponde a una especie endémica de Chile, por lo cual se hace necesario, como medida de protección, informar e instruir a los trabajadores la existencia y características de estas especies presentes para poder asegurar su bienestar, como también instruir de prácticas ambientales.
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del terreno (escarpe y excavaciones)
Fase en que se presenta	Fase de Construcción
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver punto 5.2 del ICE

5.3. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. El área de emplazamiento del proyecto corresponde a un sector de expansión habitacional, el cual no presenta viviendas habitadas por cuanto no considera relocalización de personas ni grupos humanos.
Parte, obra o acción que lo genera	Circulación en caminos no pavimentados y pavimentados
Fase en que se presenta	Construcción y operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Ver punto 5.3 del ICE

6. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental
No hay.

6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

6.2.1. Permiso Ambiental Sectorial 140

Tabla 6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos no peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento conforme sobre Adenda Complementaria de la SEREMI de Salud Región del Maule N°1936 de fecha 14 de noviembre del 2019

6.2.2. Permiso Ambiental Sectorial 142

Tabla 6.2.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento conforme sobre Adenda Complementaria de la SEREMI de Salud Región del Maule N°1936 de fecha 14 de noviembre del 2019

6.2.3. Permiso Ambiental Sectorial 155

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

Tabla 6.2.3. Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas según se establece en el artículo 155 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción de viviendas y urbanización. A raíz de la materialización de la solución de aguas lluvia del proyecto, se contempla la descarga de aguas lluvias a un canal de regadío que a su vez llega al río Lircay y que conducirá un volumen superior a los 2m ³ /s.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no producir contaminación de las aguas.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento con observaciones sobre Adenda Complementaria de la Dirección General de Aguas Región del Maule N°1411 de fecha 19 de noviembre del 2019

6.2.4. Permiso Ambiental Sectorial 156

Tabla 6.2.4. Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción de viviendas y urbanización
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento con observaciones sectoriales sobre Adenda Complementaria de la Dirección General de Aguas Región del Maule N°1411 de fecha 19 de noviembre del 2019

6.2.5. Permiso Ambiental Sectorial 157

Tabla 6.2.5. Permiso para para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales según se establece en el artículo 157 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción de viviendas y urbanización Como medida frente al aumento de caudal, producto de la descarga de aguas lluvias, al final del canal receptor, en la descarga al rio Lircay, se proyecta un muro de rocas y gaviones de 20 metros de ancho. Este muro y gaviones viene a mitigar los efectos que producirá el aumento de caudal, en términos de proteger de la socavación al rio Lircay, y mejorar la estabilidad de la ladera del Rio.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no alteración significativa del escurrimiento y de los procesos erosivos naturales del cauce y la no contaminación de las aguas.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento con observaciones sectoriales sobre Adenda Complementaria de la Dirección General de Aguas Región del Maule N°1411 de fecha 19 de noviembre del 2019 Pronunciamiento con observaciones sectoriales sobre Adenda Complementaria de la Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule N°2176 de fecha 18 de noviembre del 2019

7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Normativa de carácter general

Norma	Constitución Política de la República
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de	Presentación de la DIA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

cumplimiento	
Fiscalización	No aplica

Norma	Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	DS 40/12: Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, RSEIA. Ministerio de Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

7.2. Normativa de carácter ambiental aplicable

Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Otros cuerpos legales	D. S. N°47/1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo Y Construcciones D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.F.L. N°725/1968, art 67 del Ministerio de Salud D.S. N°12/2011 Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°59/1998 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones y maquinaria pesada en actividades de movimiento de tierra (preparación de terreno) y actividades de carga y descarga
Forma de cumplimiento	Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán tomando las medidas necesarias para minimizar el material resuspendido que corresponden a las siguientes: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados mediante compactación física) y acopio de material; restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del proyecto en 30 km/h y los camiones circulan cubriendo totalmente su carga con lonas o plásticos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria; control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; registro de las humectaciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; instalación de señaléticas de tránsito; verificación de camiones encarpados.
Forma de control y seguimiento	Registros disponibles en instalación de faenas de las medidas anteriormente señaladas y/o verificación visual en terreno.

D. S. N 4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera

Otros cuerpos legales	D.S. N°54/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones D.S. N°55/1994 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°211/1991 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°279/1983 Ministerio de Salud D.S. N°1215/1978 Ministerio de Salud D.S. N°113/2002. Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°114/2003 Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°115/2002 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones en el área de emplazamiento del proyecto
Forma de cumplimiento	Los camiones que participen de la fase de construcción del proyecto contarán con la revisión técnica al día y mantenciones, dando cumplimiento a la norma de emisión indicada en este cuerpo legal. Asimismo, se contará con el correspondiente certificado de emisión de contaminantes. Esto se hará exigible por el Titular en caso de necesitar empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de revisión técnica y certificado de emisión de contaminantes en obras
Forma de control y seguimiento	Documentos disponibles en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras.

D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones la atmósfera
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de materiales y/o carga de camiones
Forma de cumplimiento	Los camiones que transportan materiales serán encarpados, es decir, cubiertos de manera eficaz mediante lonas o plásticos, para evitar que se produzcan escurrimientos o caídas involuntarias. Adicionalmente, antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y verificación de camiones que ingresen/egresen encarpados y que transporten material para ser utilizado en la construcción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Los registros se encontrarán en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras. Verificación visual en terreno.

D.S. N° 49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Otros cuerpos legales	D.S. N°12/2011 del Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°59/1998. Ministerio General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de construcción: Tránsito de camiones y maquinaria pesada en actividades de movimiento de tierra (preparación de terreno) y actividades de carga y descarga. Fase de operación: calefacción domiciliaria

Forma de cumplimiento	Fase de construcción: Según informe de estimaciones de emisiones atmosféricas (Anexo 15 de la DIA) se dará cumplimiento a lo expuesto en el PDA, dado que las emisiones estimadas corresponden a valores menores a 1 t/año. Sin embargo, las medidas necesarias para minimizar el material resuspendido corresponden a las siguientes: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados mediante compactación física) y acopio de material; restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del proyecto en 30 km/h y los camiones circulan cubriendo totalmente su carga con lonas o plásticos. Fase de operación: De igual manera, no se supera el umbral en fase de operación del Proyecto, debido principalmente a la incorporación de artefactos a parafina (kerosene), de tiro forzado y empotradas en cada vivienda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Fase de construcción: Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria; control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; registro de las humectaciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; instalación de señaléticas de tránsito; verificación de camiones encarpados. Fase de operación: Instalación de artefactos a parafina (kerosene), de tiro forzado y empotradas en cada vivienda
Forma de control y seguimiento	En fase de construcción registros disponibles en instalación de faenas de las medidas anteriormente señaladas y/o verificación visual en terreno. En fase de operación, verificación de los artefactos en cada vivienda.

D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades constructivas del proyecto principalmente relacionadas con las actividades de movimiento de tierra y obra gruesa y terminaciones en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de Cumplimiento	De acuerdo a las proyecciones realizadas, se prevé incumplimiento de la norma en la línea base evaluada para la fase de construcción para receptores existentes y receptores referenciales asociados a fases entregadas. Debido a esta condición se hace necesaria la implementación de medidas de control de ruido a las faenas. Para el presente caso, se recomienda una Barrera Acústica Perimetral construida considerando tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m²), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o material de mayor densidad) para el recubrimiento de esta. Las dimensiones se indican a continuación: De acuerdo a lo señalado anteriormente, la generación de ruido cumple la normativa aplicable con la implementación de barreras acústicas como medida de control no produciendo impacto acústico significativo en la comunidad receptora del lugar, siempre que se consideren las medidas de control con barreras acústicas comprometidas. Adicionalmente, el cual deberá ser desarrollado en el momento de mayor emisión asociado a la construcción de cada fase del proyecto, considerando los receptores expuestos en el estudio de ruido. Las mediciones deberán ser realizadas en la ubicación del frente de trabajo activo, asociado a la fase en construcción y el receptor próximo a este.
Indicador que acredita su cumplimiento	Implementación de barreras acústicas perimetrales en las actividades constructivas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Verificación visual en terreno respecto a la implementación de las barreras acústicas Presentación del monitoreo de ruido en faenas ante la SMA y copia en instalación de faenas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

D.F.L. 725/1968 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido
Otros cuerpos legales	D. S. N°594/1999 del Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades constructivas del proyecto (movimiento de tierras, obras gruesas, etc.) en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	La empresa entregará a los trabajadores los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad, necesarios para ejecutar las actividades de construcción del Proyecto
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega y recepción de elementos de protección personal.
Forma de control y seguimiento	Registros en instalación de faenas para las entidades fiscalizadoras y verificación visual en terreno respecto a la utilización de los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad.

D.F.L. 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Aguas servidas y agua potable
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.S. N° 50/2003 Ministerio de Obras Públicas D.S. N°446/2006 Instituto de Normalización INN-Chile D.S. N°735/1969 Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Agua potable y aguas servidas
Forma de cumplimiento	El Proyecto requiere para sus distintas fases de desarrollo, instalaciones de agua potable y aguas servidas. En fase de construcción, el suministro de agua potable para los trabajadores en una primera instancia, será provista mediante agua envasada, utilizando sistema de dispensadores, hasta que se realice la conexión respectiva a la red de agua potable y se utilizará baños químicos para la evacuación de aguas servidas, hasta la conexión al sistema de alcantarillado, los cuales serán manejados por empresas autorizadas para tales efectos. En fase de operación, el agua potable se obtendrá de las instalaciones de la red de agua potable de Nuevo Sur S.A., y se realizará la descarga de aguas servidas a través del sistema de alcantarillado de Nuevo Sur S.A. En síntesis, el proyecto en ninguna de sus fases descargará residuos líquidos o aguas servidas a ninguna fuente de agua.
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas o boletas de la empresa abastecedora de agua potable envasadas, durante primera instancia en fase de construcción. Posteriormente factura de agua potable y alcantarillado emitido por Nuevo Sur S.A. Registro de limpieza y retiro de residuos respecto al uso de baños químicos. Posteriormente, se mantendrá el registro del pago del sistema de alcantarillado, certificados ATO, adjuntos en el Anexo 2.4. de la DIA.
Forma de control y seguimiento	Todos los documentos, certificados, boletas etc., se deberá mantener en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras.

D.F.L. 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos sólidos no peligrosos
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Área de acopio de residuos no peligrosos y asimilables a domésticos en in - stalación de faenas
Forma de cumplimiento	Los residuos sólidos serán almacenados temporalmente en el área de acopio de residuos no peligrosos y en bateas metálicas para mantener los residuos de la construcción (residuos no peligrosos) los que se enviará a disposición final potencial en Ecobio S.A., y los residuos asimilables a domiciliarios en contenedores con tapa y en bolsas de basura debidamente identificados, retirados, trasladados y dispuestos por RESAM S.A. Los residuos asimilables a domiciliarios serán retirados (3 veces por semana) y trasladados por una empresa autorizada y enviados a disposición final en un relleno sanitario también autorizado. En fase de operación la Municipalidad de Talca será responsable del retiro (estimándose en 3 ve- ces por semana), traslado y disposición final.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, registros y/o certificados de retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.

Ley 18.290/1984 del Ministerio de Justicia	
Componente/materia	Residuos no peligrosos y vialidad
Otros cuerpos legales	Refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1/2007
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de residuos no peligrosos (escombros)
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento al art. 192 ter, donde el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado. Además, se comunicará por escrito a la municipalidad la cantidad de m ³ de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro, el transporte de los mismos y su lugar de destino
Indicador que acredita su cumplimiento	Verificación in situ de la cubierta de carga de escombros Material fotográfico Documento dirigido a la municipalidad que indique información de los escombros (m ³ , naturaleza, composición, medio retiro, transporte y disposición final)
Forma de control y seguimiento	Verificación in situ de la cubierta de carga de escombros Material fotográfico Documento dirigido a la municipalidad

D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos peligrosos
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos (RESPEL) en instalación de faenas

Forma de cumplimiento	Para la mantención temporal de residuos peligrosos se utilizarán contenedores rotulados, los cuales serán manejados en una bodega RESPEL, ubicado en el área de instalación de faenas (RESPEL). Posteriormente estos residuos, serán retirados y trasladados por una empresa autorizada sanitariamente, para finalmente dar disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, registros y/o certificados de retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.

D.S. N°43/2016 del ministerio de Salud	
Componente/materia	Sustancias peligrosas
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud NCh. 382/2013
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas serán almacenadas en una bodega destinada para este fin, clasificadas según peligrosidad y compatibilidad. Su clasificación será visible para disponerlas correctamente en la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las sustancias peligrosas almacenadas en el interior de las obras (la cantidad y la peligrosidad)
Forma de control y seguimiento	Registros en obras y la inspección deberá ser visual por parte de la Autoridad fiscalizadora.

D.S N°158/1987 del Ministerio de Obras Públicas.	
Componente/materia	Vialidad y transporte
Otros cuerpos legales	D.S. N° 200/93 del Ministerio de Obras Públicas Ley N°18.290/84, Congreso Nacional de la República, Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vialidad y transporte
Forma de cumplimiento	El Proyecto en su construcción requiere del transporte de materiales en camiones, cuyo tonelaje promedio corresponderá a 27 toneladas. De esta forma, se dará cumplimiento al no exceder el peso máximo permitido. Por otra parte, en todo momento el transporte de cargas hacia y desde el Proyecto se realizará con camiones que cumplan las normas establecidas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y control de camiones, se poseerá la ficha técnica de los camiones indicando el peso máximo permitido, control de licencias de operadores de camiones que prestan servicios, control de peso de camiones y carga.
Forma de control y seguimiento	Los registros se deberán mantener en instalación de obras ante posibles fiscalizaciones, inspección visual en terreno.

Ley No 19.525, Ministerio de Obras Públicas	
Componente/materia	Aguas lluvias
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Descarga de aguas lluvias a colector primario del Plan Maestro de Aguas Lluvias de Curicó
Forma de cumplimiento	El escurrimiento se realizará gravitacionalmente a través de las calles y pasajes contemplando obras de recolección correspondientes a sumideros y colector de aguas lluvias para el transporte, donde evacuarán hacia colectores primarios de aguas lluvias reconocidos en el Plan Maestro de aguas lluvias de Talca
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de Oficio de aprobación por la entidad correspondiente.
Forma de control y seguimiento	Oficio de aprobación en instalación de faenas

Ley 17.288/1970 Sobre Monumentos Nacionales del Ministerio de Educación Pública	
Componente/materia	Patrimonio cultural
Otros cuerpos legales	D.S. N°484/1990 Ministerio de Educación y Monumentos Nacionales
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Luego de la limpieza y despeje del terreno a intervenir, escarpe y obras de ejecución del proyecto (excavaciones)
Forma de cumplimiento	La prospección fue desarrollada en 4 campañas y no se registraron vestigios materiales que constituyan patrimonio arqueológico. Respecto al análisis bibliográfico, la revisión en las bases de datos del SEA da cuenta de 2 sitios arqueológicos y un hallazgo aislado en la localidad de Huilliborgoa, y un hallazgo aislado en la ciudad de Talca (aproximadamente 10 km del AID del Proyecto); la revisión de los antecedentes sobre monumentos históricos, dan cuenta de 12 monumentos cercanos al AID del Proyecto. Sin embargo, estos monumentos no se encuentran en el entorno inmediato. Finalmente, considerando la baja visibilidad del AID, cada vez que se dé inicio a las 4 fases constructivas se realizará una nueva prospección arqueológica luego de la limpieza y despeje del terreno a intervenir, pero antes del inicio de las obras de escarpe y excavación. Adicionalmente, se realizarán charlas de inducción por profesional idóneo a los trabajadores (luego de la limpieza y despeje del terreno a intervenir y antes del inicio de las obras de escarpe y excavación), sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional tipificado en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se procederá según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S. N° 484, que establece el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. De esta forma, se paralizará toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de las charlas de inducción que deberá incluir los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes (firmas), así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas, informes de nuevas prospecciones arqueológicas. En caso de hallazgo, se procederá según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S. N° 484.
Forma de control y seguimiento	Informes de las charlas de inducción e informes de las nuevas prospecciones arqueológicas presentados ante la SMA y el CMN, ambos para cada una de las 4 fases constructiva del proyecto, que deberán permanecer una copia en instalación de faenas.

Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura

Componente/materia	Flora y fauna
Otros cuerpos legales	D.S. N° 5/1998 del Ministerio de Agricultura
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes y obras de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	El área de estudio registra la presencia de 17 especies del grupo de las aves y 12 son catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria y/o para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales, tales como Milvago chimango (Tiuque), Tachycineta meyeri (Golondrina Chilena), Hymenops perspicillatus (Run-run), Agelasticus thilius (Trile), Xolmis pyrope (Diucón), Troglodytes aedon (Chercán), Sturella loyca (Loica), Falco sparverius (Cernícalo), Vanellus chilensis (Queltehue), Columbina picui (Tortolita cuyana) y Pardirallus sanguinolentus (Piden), Por otro lado, la especie Liolaemus tenuis (Lagartija esbelta), corresponde a una especie de Preocupación Menor según el Reglamento de Clasificación de especies. Además, está considerada como Especie con densidad poblacional reducida, benéfica para el equilibrio de los ecosistemas y vulnerable para la zona centro y sur de nuestro país, según artículo N°3 de la Ley de caza. Sin embargo, corresponde a una especie endémica de Chile, por lo cual se hace necesario, como medida de protección, informar e instruir a los trabajadores la existencia y características de estas especies presentes para poder asegurar su bienestar, como también instruir de prácticas ambientales. En cuanto a los otros grupos taxonómicos no fue posible la identificación de anfibios, mientras que para el caso de los mamíferos, se reportaron presencia de especies domesticadas como como son el caso de perros (Canis lupus familiaris), caballo (Equus caballus) y vacas (Bos taurus) en el área de estudio, lo cual es una posible influencia sobre la ausencia de otras especies de mamíferos de menor tamaño, aunque no se descarta la presencia de roedores debido a la cercanía de viviendas y presencia de microbasurales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la información e instrucción a los trabajadores y prácticas ambientales mediante charla que deberá dictarse previo a al inicio de las obras de construcción. El Informe deberá incluir los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes (firmas), así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas
Forma de control y seguimiento	El Informe permanecer en oficina de instalación de faenas, ante posibles fiscalizaciones.

8. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

8.1. Compromiso ambiental contro de ruido

Tabla 8.1. Compromiso ambiental voluntario medidas de control adicionales componente ruido	
Impacto no significativo asociado	Emisiones de ruido
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo, descripción y justificación: Cumplimiento del D.S N° 38/11
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Actividades de construcción en faenas Forma:

	□ Buenas prácticas en faenas de construcción: - Al interior de la obra se deberán evitar faenas ruidosas simultáneas, esta condición genera un alto nivel de ruido y es la que mayor molestia puede ocasionar en los receptores afectados. Prohibir la utilización de bocinas en las proximidades e interior del sector de emplazamiento de la actividad, excepto en caso necesario. - Establecer velocidades vehiculares bajas al interior del proyecto. - Realizar mantención de los caminos interiores y caminos de accesos. - Evitar la generación de ruidos de corta duración provocados por la operación de maquinaria o equipos. - Evitar ruidos innecesarios, como golpes producto de la mala manipulación de herramientas o materiales, al igual que gritos u otros ruidos provenientes directamente de los trabajadores de la obra. □ Buenas Prácticas frente a la Comunidad - Se debe mantener informada a la comunidad de horarios y faenas a realizar en la obra, esto con el fin de reducir la molestia producto de los ruidos que se generan. - Se debe informar a la comunidad en cuanto a las faenas ruidosas a desarrollar y los plazos de duración que estos tendrán, procurando mantener el control de las emisiones al interior de la faena. Oportunidad: cada vez que se requiera frente a las buenas prácticas en faenas de construcción y una vez previo al inicio del proyecto a través de una pizarra informativa con tal de mantener informada a la comunidad.
Indicador que acredite su cumplimiento	Verificación en terreno de las buenas prácticas señaladas e implementación de pizarra informativa.
Forma de control y seguimiento	Implementación de pizarra informativa y verificación visual ante las medidas indicadas.

8.2. Compromiso ambiental voluntario monitoreo de ruido

Tabla 8.2 Compromiso ambiental voluntario	
Impacto no significativo asociado	Emisiones de ruido
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo, descripción y justificación: Cumplimiento del D.S N° 38/11
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Actividades de construcción en faenas y receptores. Forma: Implementación de monitoreo de ruido a las faenas, el cual deberá ser desarrollado en el momento de mayor emisión asociado a la construcción de cada fase del proyecto, considerando los receptores expuestos en el estudio de ruido. Las mediciones deberán ser realizadas en la ubicación del frente de trabajo activo, asociado a la fase en construcción y el receptor próximo a este. Con los resultados obtenidos se elaborará un informe técnico el cual será presentado ante la SMA. Oportunidad: Se realizará mensual durante la fase de construcción del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe técnico mensual
Forma de control y seguimiento	Informe técnico mensual presentado ante la SMA y en instalación de faenas ante fiscalizaciones.

8.3. Compromiso ambiental voluntario charlas de inducción arqueológica

Tabla 8.3 Compromiso ambiental voluntario	
Impacto no significativo asociado	Componente arqueológico
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción

Objetivo, descripción y justificación	Objetivo, descripción y justificación: charlas de inducción arqueológica frente a posibles hallazgos que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Previo a las actividades de limpieza y despeje del terreno a intervenir, para cada fase constructiva. Forma: Se realizarán charlas e inducción por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a los trabajadores/as del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra, es decir previo a las actividades de limpieza y despeje del terreno a intervenir. Se deberán remitir los informes a la SMA y al CMN a más tardar 15 días después de efectuada la charla, con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma, junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas. Oportunidad: Se realizará una vez para cada fase constructiva previo a las actividades de la limpieza y despeje del terreno a intervenir.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de las charlas de inducción previo a las actividades de limpieza y despeje del terreno a intervenir, que deberá incluir los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes (firmas), así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas.
Forma de control y seguimiento	Informe de las charlas de inducción presentado ante la SMA y el CMN.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1 Riesgo o contingencia incendio o amago de incendio

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto, principalmente instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Todas las estructuras para el almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos contarán con las medidas de prevención de incendios establecidas en la normativa vigente. Todas las instalaciones eléctricas se diseñarán para la carga máxima a la que será sometida. Se dispondrá en las áreas de trabajo todos los elementos básicos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona. Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables. Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando: - Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio. - Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego. - Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua. Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

	proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran.
Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la fase de construcción que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las fases. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del proyecto.
Referencia a documentos del expediente de	Capítulo 6.5 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	▣ La persona que detecte el siniestro deberá inmediatamente, por cualquier medio, dar aviso al inspector de la obra o personal supervisor Si se llega a generar un amago de incendio por cualquier causa, se debe proceder a combatir el fuego con los extintores existentes en el recinto. ▣ Si no se puede controlar se debe comunicar inmediatamente a bomberos 132. Seguidamente se debe comunicar al jefe directo o gerencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la eventualidad de una emergencia, en fase de construcción el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: ▣ Datos del accidente ▣ Caracterización de área afectada y su extensión. ▣ Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. ▣ Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. ▣ Protocolo de manejo de residuos generados.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 de la Adenda

9.2. Riesgo o contingencia incendio de vegetación

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto del área de emplazamiento del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	▣ El terreno del área de emplazamiento del proyecto, se encontrará constantemente arado (libre de vegetación) con la finalidad de eliminar la capa vegetal del terreno. ▣ Se prohibirá realizar fogatas o quemas de basuras u otros en el área de emplazamiento de trabajo y del proyecto. Se instalará una señalética como mínimo con la presente restricción en el área de instalación de faenas de dimensiones 15 x 20 cm y de aluminio compuesto. ▣ Se prohibirá fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto. Se instalará como mínimo una señalética indicando esta restricción, de dimensiones 15 x 20 cm y de aluminio compuesto, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales aledañas, principalmente los deslindes este, norte y oeste de la fase constructiva 2 del presente proyecto (al norte del proyecto). • Capacitación básica a todo el personal que se encuentre en la ejecución de obras, frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo de construcción del proyecto. Las temáticas a tratar en los programas de capacitaciones que será realizada por un profesional de prevención de riesgos, se destacan: cómo se produce un incendio, cómo prevenir un incendio, identificación del sitio potencial de riesgo de ocurrencia (deslindes aledaños este, norte y oeste de la fase constructiva 2), medidas de control para prevenir un incendio (arado del terreno constante, prohibición de quemas o fogatas, no fumar dentro del proyecto, correcta disposición de

		residuos sólidos en las bodegas respectivas etc.); realización de vigilancia en temporada de alto riesgo (época estival) especialmente en los deslindes aledaños del fase constructiva • Posteriormente se entregará una certificación de capacitación a los trabajadores. Adicionalmente, se realizará capacitación respecto a un plan de acción ante un incendio de estas características. Las temáticas que se abordarán corresponderá como mínimo a lo siguiente: la identificación del sitio de ocurrencia, dar a conocer el correcto uso de extintores y uso de herramientas correspondientes, tal como en la construcción de cortafuegos(azadón, rastrillo, pala etc. en el control de pequeños incendios), uso de la vestimenta adecuada, elementos de protección personal, vías de evacuación y seguridad (corresponderá a la prolongación de las calles ramadillas de Lircay y 41 Oriente hacia el sur), acciones a realizar frente a primeros auxilios y conocer los canales de comunicación para dar aviso a CONAF a través del 130. Finalmente, se entregará una certificación de capacitación frente a un incendio al personal presente.
Forma de control y seguimiento		El jefe directo de obras inspeccionará durante la fase de construcción que se cumplan las medidas de control y plan de acción ante un incendio vegetal
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	del de que la	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	la para	☐ Dar aviso al jefe directo o encargado de obras Paralización de todo tipo de obras del área de emplazamiento del proyecto. ☐ Evacuar y aislar el área afectada. ☐ El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno (extintores y herramientas) y las personas capacitadas para ello. ☐ El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. ☐ En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones, se procederá a contener el avance del fuego con la construcción de cortafuegos mediante azadón, rastrillo, pala etc., y humectación del área con agua procedente del empalme existente en obras. ☐ El personal deberá estar capacitado y poseerá los elementos de protección personal necesarios y acordes a la emergencia. Esto será manejado y supervisado por el prevencionista de riesgos de la obra. ☐ Paralelamente, ante un posible evento de incendio del tipo vegetal y/o forestal, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130)
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	de a la	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:
		☐ Datos del accidente ☐ Caracterización de área afectada y su extensión. Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. ☐ Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente	del de	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

evaluación contenga descripción detallada	que la	Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
---	-----------	--

9.3. Riesgo o contingencia derrame de hidrocarburos y/o fluidos

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Construcción
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto (área de emplazamiento del proyecto).
Forma de control y seguimiento	☐ El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración. ☐ No se dispondrán estanque o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en el área de construcción. ☐ Los camiones de carga deberán circular a velocidad controlada (30 km/h) dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. ☐ No se realizará la mantención a los equipos en las zonas de trabajo. ☐ No se permitirá el trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del proyecto. ☐ Se evitarán en lo posible choques o colisiones, manteniéndose una velocidad máxima de tránsito de 30 km/h en el área de construcción. ☐ Las descargas de aguas servidas en fase de construcción, proveniente de las actividades diarias de los trabajadores, serán dispuestas a través de servicios sanitarios los que serán retirados del lugar, por una empresa autorizada sanitariamente. ☐ Respecto a la generación de residuos asimilables a domésticos, no peligrosos y peligrosos, se contará con contenedores, zona de acopio temporal y bodega RESPEL en el área de instalación de faenas, respectivamente, con la finalidad de dar una adecuada disposición final y además evitar la disposición de escombros y basuras en el área de emplazamiento del proyecto.
Referencia a documentos expediente evaluación contenga descripción detallada	del de que la Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar emergencia	☐ De forma inmediata se deberá detener el derrame de hidrocarburos ☐ Se debe aplicar materiales absorbentes con el fin de evitar la dispersión del derrame. ☐ Se debe retirar el material impregnado con ropa de seguridad, utensilios y envases adecuados. ☐ Se debe limpiar la zona del derrame, retirando la totalidad del derrame. ☐ Eliminar los envases con residuos en un sitio seguro de disposición
	☐ final. ☐ Dejar registro en un archivo del volumen derramado, y los métodos utilizados para su limpieza. Dar aviso a las autoridades competentes sobre el tema, de ser necesario.

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: ☐ Datos del accidente ☐ Caracterización de área afectada y su extensión. ☐ Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. ☐ Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda

9.4 Riesgo o contingencia vertimiento accidental de residuos peligrosos

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros. • Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N°78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” y en el D.S. N° 148/2013 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. • Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente. • El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado a la operación del proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	☐ Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente. ☐ De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames. ☐ Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas de lluvia y las alcantarillas sanitarias. ☐ Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso. ☐ En todo evento de esta naturaleza se informará al jefe directo ☐ En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros. ☐ La disposición final de los residuos recuperados y almacenados, se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente.

	- El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso que la gravedad lo amerite. - Ante cualquier señal de peligro se deberá proceder a evacuar el lugar de inmediato.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: - Datos del accidente - Caracterización de área afectada y su extensión. - Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. - Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. - Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda

9.5 Riesgo o contingencia movimientos sísmico

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Capacitar al personal con los pasos a seguir ante esta situación de riesgo. - Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos. - Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad. - Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente. - Mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz. - Listado actualizado del personal que trabaja durante la ejecución del proyecto en las diferentes áreas y asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personal de cortar el suministro eléctrico, agua y gas. - Plan interno para actuación y comunicación en caso de este tipo de eventos.

Forma de control y seguimiento	En fase de construcción: Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas. ☐ Que no existan líneas eléctricas improvisadas. ☐ Existencia de un perímetro señalizado en las pilas de acopio. ☐ Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	Se deberá mantener la calma, no correr ni desplazarse en forma precipitada. ☐ Se debe des-energizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía. Alejarse de estructuras elevadas a una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la estructura. No afirmarse de circuitos energizados ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico. ☐ Alejarse de ventanas y abrir las puertas ☐ No encender fósforos ni encendedores. ☐ Si se encuentra cercano a estructuras metálicas y no es posible desplazarse hacia la zona de seguridad, ubicarse de espalda a vidrios, con la cabeza inclinada hacia el pecho y las dos manos sobre la cabeza cubriendo los oídos para evitar una lesión. ☐ Las personas asignadas deben cerciorarse de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc., para que con esta información los mandos altos puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente. ☐ Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes. ☐ Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie. ☐ Si va conduciendo; deténgase a un costado de la pista, encienda las luces de emergencia y espere el término del movimiento telúrico. Procedimientos después del sismo en fase de construcción: ☐ Una vez finalizado el sismo desplazarse hacia la zona de seguridad, evitar pisar pozas de aguas, ya que si hubiera algún conductor energizado puede estar en contacto con él y generar un problema mayor de electrocución. ☐ Si se tiene conocimiento de Primeros Auxilios brindar la ayuda al personal lesionado, posteriormente llamar a mutualidad asociada, si se requiere de atención médica. ☐ Cortar los suministros de los gases, de proceder, presiones que están en uso cerrando las válvulas de los cilindros a presión y posteriormente colocando el gorro para proteger la válvula de algún daño. ☐ Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente, proceder a brindarle los Primeros Auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial, mientras llega ambulancia para su traslado a un centro asistencial.

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular en Fase de Construcción, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda

9.6 Riesgo o contingencia golpes eléctricos

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	□ Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes, etc.) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica. □ Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas. □ Maniobrar de manera adecuada y siguiendo las rutas establecidas dentro del área del proyecto vehículos pesados, para no pasar a llevar instalaciones eléctricas (postes, cables).
Forma de control y seguimiento	Las maquinarias se mantendrán alejadas de instalaciones eléctricas, con ruta demarcada al interior del proyecto. Será tarea del jefe directo vigilar que se respeten las rutas trazadas. Durante la habilitación de electricidad en oficinas y otros, los trabajadores deberán utilizar equipo de protección aislante, la supervisión para cumplimiento estará encargada del jefe directo y en caso de contar con uno también al prevencionista de riesgo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	□ Prestación de primeros auxilios al momento de ser rescatado el accidentado. □ Comunicación inmediata con el 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: □ Datos del accidente Caracterización de área afectada y su extensión. □ Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. □ Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. □ Protocolo de manejo de residuos generados

Referencia a documentos expediente evaluación contenga descripción detallada	del de que la	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
--	---------------	---

9.7 Riesgo o contingencia volcamientos

Fase del proyecto a la que aplica		Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada		En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia		- Se debe evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad y sobrecargar la maquinaria y camiones. - La maquinaria y camiones deben circular a una distancia prudente entre sí. - Mantener la revisión técnica de la maquinaria y camiones al día. - Los conductores de las maquinarias deben tener licencia de conducir acorde.
Forma de control y seguimiento		Delimitación de ruta dentro del área del proyecto de la cual el jefe directo se encargará de supervisar, al igual que el flujo y distancia de la maquinaria. Se mantendrá en oficina los documentos que respalden la revisión técnica de la maquinaria y camiones, al igual que una copia de las licencias de conducir de los operadores conductores.
Referencia a documentos expediente evaluación contenga descripción detallada	del de que la	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia		- Paralización de todas las obras - Si alguien está aprisionado debajo del vehículo o maquinaria, no debe ser retirado a menos que haya suficientes personas con fuerza para hacerlo. - No debe moverse de la posición original a las víctimas. Si es posible, es conveniente examinarlas tomando el pulso en el cuello o la muñeca, observando su respiración. Debe visualizarse heridas, fracturas o hemorragias atendiéndolas con seguridad. - Prestar primeros auxilios al operador de la maquinaria. - Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan		Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: - Datos del accidente - Caracterización de área afectada y su extensión. - Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. - Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. - Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos expediente evaluación contenga descripción detallada	del de que la	Capítulo 1.8 de la DIA Anexo 17 de la DIA Capítulo 6.5 de la Adenda Anexo 11 de la Adenda

10. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14. Que, para que el proyecto “Bicentenario Nororiente” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

15. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

16. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

17. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

18. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Bicentenario Nororiente”, de Inmobiliaria Independencia S.A..

2. Certificar que el proyecto “Bicentenario Nororiente” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3. Certificar que el proyecto “Bicentenario Nororiente” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 155, 156 y 157 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Certificar que el proyecto “Bicentenario Nororiente” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/MFA

Distribucion:

Cristóbal Pinochet Donoso
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Talca
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
SERVIU, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:

Encargada Participación Ciudadana
Oficial de Partes
Superintendencia de Servicios Sanitarios



Firmado por René
Alejandro Christen
Fernández
Fecha 20/12/2019
12:25:24 CLST



Firmado Digitalmente por
Pablo Antonio Milad
Abusleme
Fecha: 20-12-2019
13:42:45:777 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: SEIA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145279317>